



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0530/08/23

Oficio N°: MICH/GA/04/4061/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 04 de septiembre de 2023

J. GUADALUPE GARCIA ORTEGA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Agosto de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2819/2023 de fecha 07 de Junio de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
2.- La totalidad de una fracción del predio rústico denominado Plan de Habas, Madero, S-16-049-PLA-006/19, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 11.993 Metros cúbicos	1	1	1	26732881	26732881
2.- La totalidad de una fracción del predio rústico denominado Plan de Habas, Madero, S-16-049-PLA-006/19, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 18.184 Metros cúbicos	2	2	3	26732882	26732883
2.- La totalidad de una fracción del predio rústico denominado Plan de Habas, Madero, S-16-049-PLA-006/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 31.982 Metros cúbicos	3	4	6	26732884	26732886
2.- La totalidad de una fracción del predio rústico denominado Plan de Habas, Madero, S-16-049-PLA-006/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 36.369 Metros cúbicos	4	7	10	26732887	26732890
2.- La totalidad de una fracción del predio rústico denominado Plan de Habas, Madero, S-16-049-PLA-006/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 23.987 Metros cúbicos	2	11	12	26732891	26732892
2.- La totalidad de una fracción del predio rústico denominado Plan de Habas, Madero, S-16-049-PLA-006/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 109.107 Metros cúbicos	10	13	22	26732893	26732902

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el Informe

Recibido Oficina Forestal 07-09-2023

Ma. Guadalupe Lorena B. Quinto





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0530/08/23

Oficio N°: MICH/GA/04/4061/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 04 de septiembre de 2023

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO

